

RESOLUCION N° . 0082 .  
NEUQUEN, 14 FEB 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6797-M/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota N° 149/2023, de fecha 18 de agosto del año 2023, obrante a fs. 01, la Subsecretaría de Infraestructura inicia el trámite administrativo para proceder al pago de la factura B N° 00003-00000066, perteneciente a la firma **SANTOS CARLOS EMMANUEL, CUIT 20-28361918-5**, en concepto del servicio de alquiler de camioneta Hilux 4x4, Dominio OZR 948, por un monto de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$950.000,00)**, por el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2023 al 31 de mayo de 2023;

Que a fs. 02 luce la factura debidamente conformada por la Subsecretaria de Infraestructura, contando con la correspondiente declaración jurada de Impuesto de Sellos y la constancia de pago;

Que a fs. 06 se agrega la certificación de servicios prestados confeccionada por la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura en la cual se expresa que la firma ha cumplido en tiempo y forma con el servicio de alquiler de camioneta Toyota Hilux 4X4, detallando las tareas realizadas;

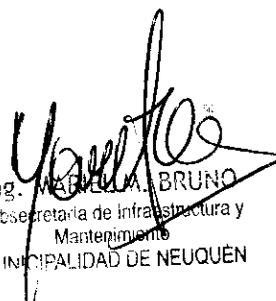
Que a fs. 07/12 y a fs. 30/37 se acompaña documentación respaldatoria del vehículo;

Que a fs. 13/14 se adjunta la Orden de Compra N° 3136/2022, correspondiente al Concurso de Precios 263/2022;

Que a fs. 15 se agrega la Solicitud N° 68492 Serie D de fecha 31 de enero de 2023;

Que a fs. 17/18 mediante Dictamen 357/23, la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén concluye que no se observan impedimentos para el dictado de la norma legal que convalide el pago del servicio efectivamente prestado, acompañando proyecto de Resolución;

Que a fs. 24/26, mediante nota s/n de fecha 21/09/2023, el Secretario de Gobierno, a cargo por entonces de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, aclara que el monto de facturación deriva de la Orden de Compra N° 3136/2022 emitida el 14 de diciembre de 2022, por la prestación de Servicio de Alquiler de una (1) camioneta marca Toyota, Modelo Hilux 4X4, Año 2015, Dominio OZR 948, por lo tanto, al no tener un valor actualizado no representa un perjuicio para el municipio;

  
Ing. ABEL A. BRUNO  
Subsecretaría de Infraestructura y  
Mantenimiento  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0082-24

Que expresa que, debido a no contar en la flota vehicular municipal con el equipo según detalle, se hizo necesario continuar con la prestación no pudiendo suspenderlo dada a la relevancia de los mismos;

Que el vehículo ha sido utilizado para el traslado del personal dependiente de la Subsecretaría y el transporte de herramientas menores que permiten cumplir con las tareas en la Dirección de Obras Viales, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los contribuyentes que ingresan por distintos mecanismos de la municipalidad;

Que cita como antecedente la Disposición 283/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos que aprueba procedimiento aplicable para llevar adelante el reconocimiento de erogaciones;

Que mediante Pase N° 2109/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR 7572-AA 139473;

Que mediante la Ordenanza N° 14.652 se aprueba la nueva Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal, estableciendo la misma, que a partir del 10 de Diciembre de 2023 la Secretaría de Hacienda se denominará Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, y que la Secretaria de Coordinación e Infraestructura se denominará Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97, art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

  
Ing. MARIELA M. BRUNO  
Subsecretaria de Infraestructura y  
Mantenimiento  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0082-24

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO  
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

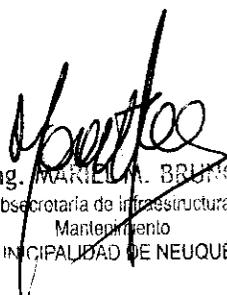
**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00003-00000066, correspondiente a la firma **SANTOS CARLOS EMMANUEL., CUIT 20283619185**, por el servicio de alquiler de una camioneta Hilux 4X4, Dominio OZR 948, por un monto de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$950.000,00)**, por el periodo comprendido del 15 de marzo de 2023 al 31 de mayo de 2023, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

**ES COPIA**

**(Fdo.) NICOLA  
CAROD**

  
Ing. **MARIELA A. BRUNO**  
Subsecretaria de Infraestructura y  
Mantenimiento  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN